



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORNOS

El Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de marzo de 2022, aprobó la Ordenanza reguladora del uso de los Huertos de Ocio en el término municipal de Bornos, entrando en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de 27-5-2022.

Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos de ocio municipales. Además, es objeto de la de la Ordenanza el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas.

Hasta la fecha se han realizado dos convocatorias, adjudicándose doce parcelas en la primera y tres en la segunda, quedando, por tanto, un total de 25 parcelas vacantes.

Es por ello que se considera procedente llevar a cabo una modificación de la Ordenanza que propicie que las futuras adjudicaciones puedan realizarse por la Alcaldía de forma directa, por riguroso orden de presentación de solicitudes y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Considerando el informe emitido por Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos de Ocio en el término municipal de Bornos.

Considerando el proyecto de modificación de la citada Ordenanza y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos de Ocio en el término municipal de Bornos, en el siguiente sentido:

- La actual Disposición adicional, pasa a ser Disposición adicional 1ª.
- Se incluye una Disposición adicional 2ª, con el siguiente contenido:

En el caso de que tras la resolución de una convocatoria de pública concurrencia quedase alguna parcela sin adjudicar, se abrirá de forma permanente un procedimiento para la adjudicación de huertos a solicitud de las personas interesadas que así lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10 de la presente Ordenanza

La Alcaldía queda facultada para resolver lo procedente, teniendo en cuenta el orden de presentación de cada una de las solicitudes, así como el orden numérico de cada una de las parcelas.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo, de conformidad con el artículo 49 LRBRL.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.  
El Alcalde,  
Hugo Palomares Beltrán

Código Seguro de Verificación	IVULWICKJTRD4TND6D4AMABPOI	Fecha	21/04/2023 08:49:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICKJTRD4TND6D4AMABPOI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICKJTRD4TND6D4AMABPOI</a>	Página	1/1

